



Resolución de la Secretaría General Técnica de Economía, Planificación y Empleo por la que se somete a un nuevo trámite de información pública la propuesta de reajuste de la delimitación del ámbito formulada por el promotor y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística denominada «PLAZA 4.0» en los municipios de Zaragoza y La Muela.

Con fecha 9 de marzo de 2022 el Gobierno de Aragón acordó declarar como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto para la implantación de una Plataforma Logística denominada «PLAZA 4.0» en los municipios de Zaragoza y La Muela promovido por la mercantil CIPSA NORTE S.L., que se desarrollará mediante un Plan de Interés General de Aragón (PIGA). Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.A. número 54, de 18 de marzo de 2022.

En el apartado tercero del acuerdo se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, del ámbito de delimitación del PIGA a todos los efectos del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y en el apartado cuarto se reconoció la declaración implícita de utilidad pública de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del citado Plan de Interés General de Aragón.

Asimismo, en el apartado quinto se declaró la aplicación del procedimiento de tasación conjunta para la tramitación del procedimiento expropiatorio, previsto en los artículos 204 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, ordenándose en el apartado séptimo la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo de 20 (veinte) días hábiles incluida en el Anexo II del Acuerdo.

Mediante Anuncio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 55 de 21 de marzo, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la expropiación. Asimismo, dicha relación se publicó en el diario «El Periódico de Aragón» el día 21 de marzo de 2022 y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Zaragoza y La Muela, los días 21 de marzo y 29 de abril de 2022, respectivamente.

Durante el trámite de información pública se presentaron alegaciones por las mercantiles AZCOSTA, S.A y BECALCO, S.L. (7 de abril de 2022) y por Doña Blanca Andrés Alamán, actuando en nombre y representación de Doña Silvia Gracia Fernández, D. Jesús Cristóbal Gracia Fernández, D^a Pilar Gracia Yela, y D. Claudio García- Quilón Zarceño (19 y 20 de abril de 2022). Todas las alegaciones formuladas fueron trasladadas a la mercantil CIPSA NORTE S.L. en su condición de promotora del proyecto y beneficiaria de la expropiación, para la emisión del correspondiente informe.

Con fecha 20 de julio de 2002 se han presentado alegaciones complementarias por parte de la mercantil promotora CIPSA NORTE S.L., con carácter previo a la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación del ámbito del PIGA y de la Relación de



Bienes y Derechos afectados por la expropiación, en las que el promotor se pronuncia sobre concretas alegaciones referidas a las parcelas incluidas en dicha relación y se pone de manifiesto la existencia de un pequeño ajuste en la delimitación inicial del ámbito.

De las alegaciones adicionales formuladas por el promotor del proyecto y documentación aportada se constata la inclusión en el ámbito inicial delimitado que fue aprobado por el Gobierno de Aragón en el acuerdo de 9 de marzo de 2022, de pequeñas superficies que tienen su origen en determinadas alegaciones formuladas sobre las parcelas, en ajustes topográficos, en necesidades de ordenación del ámbito y de ejecución de accesos, así como de la inclusión de caminos, alguno de ellos solicitados por los alegantes.

La propuesta formulada por el promotor supone que la delimitación inicial del ámbito de 2.400.771 m² es objeto de pequeños ajustes en una superficie de 20.500,03 m², que representa una superficie inferior al 1% del ámbito previamente delimitado y da como resultado final una superficie total del ámbito de 2.421.271,03 m². Dichos ajustes, detallados por el promotor en su escrito, pueden resumirse en los siguientes:

1. **Inclusión gráfica de la superficie de 883,55 m² que se identifica en la Cartografía Catastral como una porción de la parcela catastral 9.003 del polígono 116:** La delimitación inicial del ámbito del PIGA no era continua, al dejar fuera la superficie de 883,55 m² ocupada por parte del trazado de un camino sito en la parcela catastral 9.003, del polígono 116 de Zaragoza y con referencia catastral 50900A116090030000GF, que comprende el camino Barranco de la Peñaza en toda su extensión.
2. **Inclusión en la delimitación del ámbito de las parcelas 7 y 33 del Polígono 119 en su total superficie** (referencias catastrales 50900A119000070000GR y 50900A119000330000G): la futura ejecución del PIGA –con las comprobaciones de detalle realizadas– requiere incluir la superficie total de las citadas parcelas catastrales, por cuanto las obras de urbanización afectarán a la remodelación de los accesos existentes.
3. **Ajustes derivados de la urbanización del PIGA, de datos topográficos y deslindes al norte del ámbito que no afectan a la relación de bienes y derechos:** por exigencias técnicas de la urbanización (ejecución de dos glorietas), se amplía la superficie del ámbito en la zona del municipio de La Muela en 9.173 m², aproximadamente. Asimismo, los ajustes topográficos de adaptación a límites de linderos al Norte del ámbito y al límite de la valla del ADIF, incrementa la superficie del ámbito en 1.067 m².

Por todo ello, como consecuencia de los ajustes de la delimitación del Ámbito del Proyecto, los matices y precisiones efectuadas por el promotor en su escrito y la solicitud en el trámite de información pública de incorporación a la Relación de Bienes y Derechos, se han propuesto las siguientes modificaciones a introducir en la Relación definitiva de Bienes y Derechos afectados por la expropiación:



1. Rectificación de la superficie catastral afecta a la delimitación del Ámbito consignado en las parcelas 15 y 29 del polígono 119, reflejando la superficie correspondiente a todos los titulares.
2. Inclusión en la delimitación del Ámbito de las superficies de las parcelas catastrales 7 y 33 del polígono 119.
3. Inclusión de la parcela catastral 9.003 del Polígono 116, con la superficie afectada en el Ámbito, y la titularidad catastral.
4. Rectificación de la superficie catastral afecta a la de limitación del Ámbito consignado en las parcelas 15 y 29 del polígono 119, reflejando la superficie correspondiente a todos los titulares.
4. Inclusión de la parcela catastral 9.003 del Polígono 119, con la superficie afectada en el Ámbito y la titularidad catastral.
5. Inclusión de las siguientes parcelas catastrales:
 - Parcela 9002 del Polígono 138: Inclusión por discordancia entre Catastro y coordenadas limite dominio público A-2. Superficie afectada: 1789,23 m².
 - Parcela 9001 del Polígono 116: Inclusión por discordancia entre información registral e Inventario de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza y Catastro: Camino sin continuidad, enclave en la misma parcela catastral y polígono. Superficie afectada: 974 m².
 - Parcela 25 Polígono 119: Inclusión por discordancia entre topografía de la delimitación del ámbito que refleja los mojones existentes sobre el terreno y la cartografía catastral de la parcela 15 del polígono 119 en el límite este del Ámbito situado en el paraje Venta de los Caballos. Superficie: 262,79 m². Se incluye en la Relación de Bienes y Derechos dado que es el único límite del ámbito en el que no existe acta de deslinde, y sobre la parcela catastral 25 del polígono 119 se está tramitando proyecto fotovoltaico, por lo que se entiende conveniente para ambos proyectos (PARQUE SANTA EUGENIA Y PIGA PLAZA 4.0), la fijación exacta de las coordenadas georreferenciadas de las parcelas colindantes.
 - Parcela 18 del Polígono 116: Inclusión por discordancia entre titularidad registral y titularidad catastral, según acta de deslinde entre propietarios.
 - Parcelas 4 y 14 del Polígono 119 y Parcela 4 del Polígono 116, todas ellas pertenecientes al mismo titular: Inclusión por la discordancia en la delimitación catastral de las parcelas y acta de deslinde firmada entre propietarios, en lo que respecta a la superficie catastral incluida en el Ámbito.



Dado que las alegaciones formuladas por el promotor del proyecto incluyen un reajuste de la delimitación del ámbito del futuro PIGA, en el que se incorporan nuevas parcelas y una nueva relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con nuevas fincas, propietarios y superficies afectas a la expropiación, **resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública**, con carácter previo a la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación del ámbito del PIGA y de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación, para que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas y ofrezcan cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas incluidas en la nueva relación de bienes y derechos.

Con posterioridad a la práctica de este nuevo trámite de información pública, adoptado con carácter previo en garantía de los interesados y de conformidad con los principios de economía, agilidad y eficacia administrativa previstos en el artículo 3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y de la norma básica estatal, se adoptará un nuevo acuerdo por el Gobierno de Aragón en el que se resolverá la totalidad de las alegaciones formuladas en los dos periodos de información pública acordados y se decidirá sobre el reajuste del ámbito del futuro PIGA planteado por el promotor y la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación. Dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los interesados en el procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de expropiación forzosa, como complemento de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados publicada el Boletín Oficial de Aragón de 21 de marzo de 2022 y en condición de órgano competente para impulsar y tramitar el proyecto declarado de interés autonómico y general por el Gobierno de Aragón,

RESUELVO

Primero. – Someter la propuesta de reajuste del ámbito de afectación de terrenos para la ejecución del Plan de Interés General para la implantación de la Plataforma Logística denominada «PLAZA 4.0» formulada por el promotor CIPSA NORTE S.L. que se incluye como Anexo I, y la nueva Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa que se incorpora como Anexo II, a un nuevo trámite de información pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Muela y de Zaragoza e inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón.

Segundo. – La documentación correspondiente a la propuesta de reajuste del ámbito de afectación de terrenos y nueva relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, estará disponible, en formato digital, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/afectados-expropiacion-plaza-4.0-zaragoza-y-la-muela->



Dicha documentación constará de los dos escritos de alegaciones complementarias y documentos adjuntos aportados por la mercantil promotora CIPSA NORTE, S.L. en fecha 20 de julio de 2002.

Tercero.- Las alegaciones que en su caso pudieran producirse deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de Economía, Planificación y Empleo y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/780/2021, de 24 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (Boletín Oficial de Aragón, número 143, de 7 de julio), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse en la siguiente dirección de correo electrónico, previa identificación de titular y procedimiento: sgteie@aragon.es.

Cuarto. - Las alegaciones presentadas en el primer trámite e información pública serán resueltas, de forma conjunta con las que pudieran presentarse en el segundo trámite adicional, en el posterior acuerdo que adopte el Gobierno de Aragón en el que se decidirá sobre la aprobación definitiva de la delimitación del ámbito del PIGA y de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación.

Quinto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón para su general conocimiento y proceder a su notificación personal a la mercantil CIPSA NORTE, S.L., a la mercantil autonómica ARAGON PLATAFORMA LOGISTICA S.A.U. y a todos los propietarios afectados incluidos en la Relación de Bienes y Derechos que se incorpora a esta Resolución como Anexo II.

Contra la presente resolución, que constituye un mero acto de trámite no cualificado, no cabe interponer recurso administrativo, sin perjuicio de que puedan realizarse alegaciones de oposición al mismo para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 27 de julio de 2022.
Secretario/a General Técnico/a
Carlos Soria Cirugeda